

MINISTERIO DE JUSTICIA

22704 *ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cubillejo del Sitio (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Cubillejo del Sitio, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Molina de Aragón (Guadalajara).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Cubillejo del Sitio y su incorporación al Juzgado Comarcal de Molina de Aragón, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

22705 *ORDEN de 20 de octubre de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Luca de Tena a favor de don Torcuato Luca de Tena y de Brunet.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Luca de Tena a favor de don Torcuato Luca de Tena y de Brunet, por fallecimiento de su padre, don Juan Ignacio Luca de Tena y García de Torres.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de octubre de 1975.

SANCHEZ VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

22706 *ORDEN de 20 de octubre de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Morata de la Vega, a favor de don Gonzalo Barón Gavito.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Morata de la Vega, a favor de don Gonzalo Barón Gavito, por fallecimiento de su padre, don Leopoldo Barón y Osorio de Moscovo.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

22707 *ORDEN de 20 de octubre de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torrelavega, a favor de don José Antonio González Contreras*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torrelavega, a favor de don José Antonio González Contreras, por cesión de su madre, doña María Victoria Contreras de Ceballos.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

22708 *ORDEN de 20 de octubre de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Murillo, con Grandeza de España, a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Valdés.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Murillo, con Grandeza de España, a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Valdés, por cesión de su padre, don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

22709 *ORDEN de 20 de octubre de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Benazusa, a favor de don Ramón de Ceballos-Zúñiga y García.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Benazusa, a favor de don Ramón de Ceballos-Zúñiga y García, por fallecimiento de su abuelo don Ramón de Ceballos-Zúñiga y Cabeza de Vaca.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

22710 *ORDEN de 20 de octubre de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Bailén, a favor de don Santiago Arcos y Carvajal.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Bailén, a favor de don Santiago Arcos y Carvajal, por fallecimiento de su madre, doña Pilar Carvajal y Santos-Suárez.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

22711 *ORDEN de 20 de octubre de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Sobraduel, a favor de don Sebastián Caveró y Crespi de Valldaura.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Sobraduel, a favor de don Sebastián Caveró Crespi de Valldaura, por fallecimiento de su madre, doña María del Patrocinio Crespi de Valldaura y Caveró.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.